



**Marco APC-La Rue para verificar el respeto a
la libertad de expresión y los derechos
afines en internet**

APC y Frank La Rue

Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC)

2013

APC ha desarrollado el Marco APC-La Rue basado en el trabajo y las recomendaciones del ex Relator especial de la ONU para la libertad de expresión, Frank La Rue², y en la Observación general 34³ del Comité de Derechos Humanos de la ONU sobre el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El marco consiste en un listado de indicadores que tienen por objeto proporcionar orientación para supervisar e informar sobre las violaciones a los derechos humanos relacionadas con internet, específicamente las relacionadas con la libertad de expresión. Es necesario seguir trabajando, y esto está en curso, para desarrollar una orientación más exhaustiva que incluya información sobre una gama más amplia de derechos, tales como los derechos de las mujeres, los derechos sexuales y los derechos económicos, sociales y culturales, con el fin de que este marco se constituya en una herramienta de monitoreo del respeto a los derechos humanos en línea.

1. Protección general de la libertad de expresión

- Constitución o leyes nacionales protegen la libertad de expresión en internet.
- El estado participa en iniciativas multisectoriales para proteger los derechos humanos en línea.

2. Restricciones a los contenidos en línea

2.1 Bloqueo o filtrado arbitrarios

- No existen prohibiciones genéricas de contenidos.
- Los sitios no están prohibidos por el solo hecho de criticar la situación política o al gobierno.
- El estado bloquea o filtra sitios web basado en criterios legales.
- El estado ofrece listas de sitios web bloqueados y filtrados.
- Los sitios web bloqueados o filtrados reciben explicación sobre por qué han sido bloqueados o filtrados.
- El bloqueo de contenido sólo se produce cuando es ordenado por una autoridad judicial competente o un organismo independiente.
- Cuando se bloquea o filtra contenido de pornografía infantil, este bloqueo o filtrado de contenido en línea es en cumplimiento de leyes nacionales centradas en aquellos responsables de la producción y distribución de contenidos.

2.2 Criminalización del derecho legítimo a la libertad de expresión

- La difamación no es un delito.
- Periodistas y blogueros/as están protegidos contra el abuso o la intimidación.
- Periodistas y blogueros/as no son sistemáticamente perseguidos/as, encarcelados/as o multados/as por difamación.
- Periodistas, blogueros/as y usuarios/as de internet no se auto-censuran.
- Las leyes de seguridad nacional o lucha contra el terrorismo restringen la expresión sólo cuando:

² Disponible en: www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/17session/a.hrc.17.27_en.pdf

³ Disponible en: www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/docs/gc34.pdf

- (A) la expresión tiene por objeto incitar a la violencia inminente;
- (B) es probable que incite a tal violencia; y
- (C) existe una relación directa e inmediata entre la expresión y la probabilidad o la ocurrencia de este tipo de violencia.

2.3 La responsabilidad de los intermediarios de internet

- El estado no delega la censura a entidades privadas.
- Los intermediarios de internet no son responsables por negarse a tomar acciones que infringen los derechos humanos.
- Las solicitudes del estado a los intermediarios de internet para evitar el acceso a contenidos o para revelar información privada se enmarcan en las siguientes condiciones:
 - (A) se limitan estrictamente a fines tales como la administración de la justicia penal; y
 - (B) por orden de un tribunal o un órgano independiente.
- Hay soluciones efectivas para las personas afectadas por acciones de corporaciones privadas, incluyendo la posibilidad de apelar a través de los procedimientos previstos por el intermediario y la autoridad judicial competente.
- El estado da a conocer los detalles de las solicitudes para la eliminación de contenidos y el acceso a los sitios web.

2.4 Desconexión de usuarios de internet

- El acceso a internet se mantiene en todo momento, incluso durante los momentos de inestabilidad política.
- La desconexión de los/as usuarios/as no se utiliza como una sanción, aún en virtud de la ley de propiedad intelectual.

2.5 Los ataques cibernéticos

- El estado no lleva a cabo ataques cibernéticos.
- El estado toma las medidas adecuadas y eficaces para investigar las actuaciones de terceros, sanciona a los responsables, y adopta medidas para prevenir la recurrencia.

2.6 La protección del derecho a la privacidad y la protección de datos

- Existen leyes de protección de datos y de la privacidad y estas se aplican a internet.
- El derecho al anonimato está protegido.
- El estado no hace un seguimiento regular de las actividades en línea de los/as defensores/as de los derechos humanos, activistas y miembros de la oposición.
- Las tecnologías de cifrado son legalmente permitidas.
- El estado no adopta políticas de registro de nombres reales.
- Las limitaciones a los derechos a la privacidad son excepcionales (por ejemplo, para la

administración de justicia o la prevención del delito) y existen medidas de seguridad para prevenir el abuso.

3. Acceso

- El estado tiene un plan de acción nacional para el acceso a internet.
- El estado fomenta la independencia de los nuevos medios.
- Se desarrolla una política concreta y efectiva con el público y el sector privado para que internet esté disponible, accesible y asequible para todos.
- Los programas de desarrollo y las políticas de asistencia facilitan el acceso universal a internet.
- El estado apoya la producción local y multicultural de contenido multilingüe.
- El estado apoya iniciativas para el acceso de la población marginada social y económicamente.
- Existen programas de alfabetización digital que son fácilmente accesibles, incluyendo la enseñanza primaria y la formación en el uso de internet de forma segura.

Asociación para el Progreso de las Comunicaciones

info@apc.org

Licencia Creative Commons: Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 3.0

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0>